

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2025-MDP

Perené, 09 de octubre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 019-2025, de fecha 09 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con persona jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, y modificado por Ley N° 27680; concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar y promover la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencia de trabajo y ser promotores del desarrollo de las localidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Y siendo en el presente caso que el Titular de la Entidad suscriba el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, le corresponde al Consejo Municipal, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo de Consejo Municipal correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo.

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del Alcalde; "celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", por ello, aprobada la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, corresponde al Alcalde la Suscripción del mismo.

Que, mediante artículo 87° numeral 87.1, del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, señala que. "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley" y a su vez el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" y el numeral 88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



Que, conforme el artículo 76° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone, Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación

Que, mediante **Informe Legal N°729-2025-GAJ/ORAJ**, de fecha 10 de setiembre de 2025, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, suscripción de convenio de cooperación interinstitucional.

Que, mediante **Oficio N°1190-2025/GRJ/SGE**, de fecha 16 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite convenio de cooperación interinstitucional para firma correspondiente.

Que, mediante **Informe N°0358-2025/GEPI/MDP**, de fecha 26 de setiembre de 2025, el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, solicita opinión legal para convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Perene.

Que, mediante **Opinión Legal N°0238-2025-GAJ/MDP**, de fecha 02 de octubre de 2025, la Gerencia de asesoría jurídica (e), Opina **VIABLE** la remisión a Sesión de Concejo Municipal para su pronunciamiento conforme a sus facultades por ley; Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 26; respecto a la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Perene para la Evaluación del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS ISAIAS ALDORADIN DEL SECTOR PAMPA SILVA DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2612076.

Que, en Sesión de Ordinario de concejo N°019-2025, según orden del día, realizar la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS ISAIAS ALDORADIN DEL SECTOR PAMPA SILVA DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2612076; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores: **1)** Gregoria Aleli Huere Travezaño, **2)** Javier Arturo Bastidas Sucuytana, **3)** Evelyn Jhoganny Zapata Ramos, **4)** Alejandro Taipe Curo, **5)** Sandra Edith Flores Macuyama, **6)** Edwin Ivan Inga Salazar (virtual), **7)** James Segundino Huamán Yumpiri (virtual), **8)** Edith Sally Rodríguez Marmolejo, **9)** Lourdes Mayly Bujaco Hinostraza ; Aprobó por **UNANIMIDAD** de los asistentes la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS ISAIAS ALDORADIN DEL SECTOR PAMPA SILVA DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2612076.

Estando a lo expuesto en las consideraciones procedentes a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la dispensa de la lectura del acta correspondiente el concejo Municipal; se,



TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen de la Comisión de Economía – Presupuesto y Asuntos Legales - 2025, Aprobación de la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS ISAIAS ALDORADIN DEL SECTOR PAMPA SILVA DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2612076.



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS ISAIAS ALDORADIN DEL SECTOR PAMPA SILVA DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2612076.



ARTICULO TERCERO: REMITIR, el presente acuerdo al Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión para efectuar los trámites para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en www.muniperene.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"